



Respecto a las Cuentas desde lo anterior hasta
 22 Feb. de año actual se presenten al
 Ayuntamiento para su examen y aprobacion an-
 tes de entregarse a los Devotos repetidos.

Por el mismo modo a la Corporacion de Intero
 se forman las Ordenanzas Municipales con ar-
 reglo al art. 63 de la Ley vigente de Ayunt.,
 se serva acordar y disponer publica a benefi-
 cio del Vecindario lo siguiente —

- 1º Que toda los Vecinos q. tienen tiendas y Puer-
 tos de Comerciables y Verdidos presenten en el
 termino a otros dias para Refinar las Pro-
 mexas, Peras, Secas y molidas a todas clases
 casa de los Maestros nombrados por la Corpora-
 cion y q. esto mismo se repita cada seis me-
 ses; prohibiendo el uso de las Peras de piedra
 y Hierro usado por ser expuestas a sacralles
 con facilidad en pedras y quidos falsas
- 2º Que se prohíba a los Resandadores comprar
 de los Arrieros las Verdidas, frutos y demas
 comerciables hasta dada la hora de la mañana,
 obligando a los Arrieros a haver plaza
 vendiendo al menudas antes de vender al
 resandador y hasta dada otra hora, para
 q. el publico disfrute de las Ventajas por-
 bles.
- 3º Que se prohíba la Resenda a los forasteros
 q. no sean vecindados en este Pueblo; man-

